



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Juicio verbal 683/2012.

Sobre: Reclamación de daños y perjuicios.

Demandante: Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Procurador/a: Sr/a. María Carmen Velázquez Pacheco.

Abogado/a: Sr/a. Ana Isabel Benavente Moreno.

Demandado: Castebur Musical, S.L.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal n.º 683/12 seguido a instancia de Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros frente a Castebur Musical, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 231/13. –

En la ciudad de Burgos, a 17 de mayo de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número diez de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 683/12 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, Axa Seguros Generales, S.A., representada por la Procuradora Sra. Velázquez Pacheco y asistida de la Letrado Sra. Benavente Moreno; y de otra, como demandada, Castebur Musical, S.L., declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Velázquez Pacheco, en representación de Axa Seguros Generales, S.A., contra Castebur Musical, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de tres mil trescientos noventa y siete (3.397,00) euros, a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia; todo ello, con expresa imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Castebur Musical, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 31 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)